

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

179**MADRID NÚMERO 28**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Yolanda Caballero Martín, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 28 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 449 de 2013 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Pablo Frías Escobar, frente a don Adolfo Maus Siota, don Antonio de Vega Lizcano, don David Jesús Guerra Hernández, don Francisco Javier García Bort, don Gabriel Juan Garcías, don Gabriel Parra Fuentes, don Jesús Maroto Bohoyo, don José Teodosio Riveiro, don José Antonio Díaz Vega, don José Fernando González Díez, don José María Maldonado Carrasco, don José R. Pereira Mato, don Luis Ricardo Llerena Martínez, don Ramiro Muñoz Herrero, don Renzo R. Martínez Carrizales, don Víctor Verdejo Herrero, “Avanzit Telecom, Sociedad Limitada Unipersonal”, CC OO, Comité Intercentros de la Compañía, Federación de Construcción, Madera y Afines de CC OO, Federación de Metal, Construcción y Afines de UGT, “Liteyca, Sociedad Limitada”, “Telefónica de España, Sociedad Anónima Unipersonal”, y UGT, sobre despidos/ceses en general, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia.—En Madrid, a 17 de diciembre de 2013.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que por el Juzgado de lo social número 21 de Madrid se ha remitido en esta fecha auto dictado en el procedimiento número 439 de 2013, sobre despido, en el que se acuerda la acumulación del presente procedimiento a aquel. Paso a dar cuenta.—Doy fe.

Auto

En Madrid, a 17 de diciembre de 2013.

Parte dispositiva:

Se accede al requerimiento de acumulación cursado por el Juzgado de lo social número 21 de Madrid, acumulando los presentes autos número 449 de 2013 a los que se siguen en el Juzgado de lo social número 21 de Madrid con el número 439 de 2013, discutiéndose en un solo proceso y decidiéndose en una sola resolución las cuestiones planteadas en todos ellos. Comuníquese a las partes esta resolución, y una vez firme remítanse los autos al Juzgado requirente.

Asimismo, a la vista de lo anterior, se acuerda la suspensión del acto de conciliación y, en su caso, juicio señalado para el día 18 de diciembre de 2013, a las diez horas.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad “Banesto”, número 2526/0000/61/0449/13.

Así por este su auto lo acuerda, manda y firma la ilustrísima magistrada-jueza de lo social doña Silvia Plaza Ballesteros.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.—Doy fe.

Se advierte a los destinatarios de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Comité Intercentros de la Compañía y don Víctor Verdejo Herrero, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 24 de enero de 2014.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.360/14)

